



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 2261 -

**PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., con domicilio en el cantón Rumiñahui, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.293 de 28 de mayo de 2008, informa que la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada el 11 de diciembre de 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, el 25 de abril de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, mediante certificación de 13 de mayo de 2008 comunica que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil a su cargo la Resolución de disolución y liquidación No. 5282 dictada el 28 de diciembre de 2007 de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 20 de mayo de 2008, el señor Segundo Fabián Ponce Escanta, en calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución No. 5282 de 28 de diciembre de 2007;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL



Superintendencia
de Compañías ----

2261

-2-

TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.

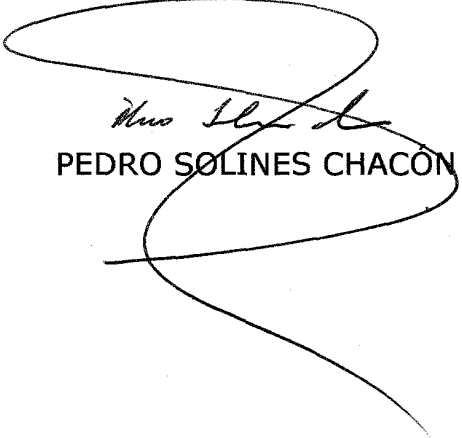
E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 JUN. 2008



PEDRO SOLINES CHACÓN



RRKM
Exp. 51385
Trámite.- 2395-4